



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-91595**

AD-AFINPE-0073-2023

23 de junio de 2023

Licenciada

Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.

GERENCIA FINANCIERA -1103

Máster

Vilma Campos Gómez, gerente

GERENCIA ADMINISTRATIVA -1104

Ingeniero

Eithel Corea Baltodano, gerente a.i.

GERENCIA LOGÍSTICA -1106

Ingeniero

Manuel Montillano Vivas, director a.i.

DIRECCIÓN PLAN DE INNOVACIÓN-1184

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: Oficio de Advertencia Plan de Innovación relacionado con el artículo 10° de la sesión N° 9324, celebrada el 10 de abril del año 2023.

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención, y las competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, así como, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, procede a efectuar las siguientes observaciones relacionadas con la oportunidad de la atención del acuerdo de Junta Directiva, artículo 10° de la sesión N° 9324, celebrada el 10 de abril del año 2023 y el vencimiento de la contratación 2018-LN-000008-5101 "Adquisición e Implementación de una Solución Integral tipo ERP de clase mundial para la Caja Costarricense de Seguro Social".

El 5 de mayo del 2020, se suscribió entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la empresa Consorcio Integral ERP CCSS, en conjunto con GBM de Costa Rica, el contrato N°2020-09 originado en la Licitación Pública No. 2018-LN-000008-5101.

En la cláusula quinta se estableció el **plazo del contrato por un período de 32.5 meses**, la fecha de inicio se definió para el 16 de noviembre del 2020, por lo que se concluye que la ejecución contractual finalizará el **31 de julio del 2023** según el contrato vigente.

Al respecto, esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio SJD-0392-2023 del 10 de abril de 2023, donde se comunicó lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 10° de la sesión N° 9324, celebrada el 10 de abril del año 2023, en los siguientes términos:

“ACUERDO CUARTO

Instruir a la Gerencia de Logística, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, a conformar un equipo del más alto nivel para que ejecute en conjunto con el director del Programa las gestiones correspondientes para modificar el contrato del Programa, lo anterior con el fin de que un mes presenten a esta Junta Directiva los resultados de la negociación y los análisis técnicos, financieros, legales y tecnológicos que la sustentan.”

Por otra parte, mediante oficio GF-PIMG-0812-2023, 10 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Manuel Montillano Vivas, MATI. MTD, director Plan de Innovación, dirigido al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, se solicitó una ampliación adicional del plazo por tres meses, para la atención al acuerdo de Junta Directiva.

Mediante oficio GF-1880-2023/GA-0714-2023/GL-0929-2023 del 05 de junio 2023, suscrito por Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, Máster Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa y el Doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, se solicita a la Junta Directiva la ampliación del plazo para la atención del acuerdo artículo 10°, sesión 9324, hasta el 10 de agosto 2023, **aspecto que no ha sido conocido por Junta Directiva.**

Este Órgano de Fiscalización y Control, mediante diferentes productos emitidos hizo de conocimiento a la Administración Activa y a la Junta Directiva, sobre las inconsistencias del plazo de entrega de la contratación 2018LN-000008-5101, y recalcó el riesgo de que la contratación finalice, sin las gestiones administrativas que permitan conducir el procedimiento de manera regular ajustándose a la normativa que rige la compra pública, en este caso particular la Ley N° 7494 (Ley Contratación Administrativa y su Reglamento).

En virtud de lo anteriormente expuesto, de brindarse la prórroga solicitada, la atención del artículo 10 de la sesión 9324 se extendería aproximadamente hasta el 10 de agosto del 2023, sobrepasando el plazo de entrega del contrato cuyo vencimiento se estima será el 31 de julio 2023 (32.5 meses desde el inicio del contrato 16 de noviembre 2020).

Aunado a lo anterior, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control ante la solicitud de prórroga para la atención de lo solicitado por Junta Directiva, que, si la administración pretende realizar una modificación contractual, **esta no podría ejecutarse una vez vencido el contrato.**

Al respecto, la Ley General de Control Interno en el Artículo 14 sobre valoración del riesgo, menciona como deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

“(...) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos (...). Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), en el artículo 208 Modificación unilateral del contrato, indica:

*“Artículo 208. —Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y **durante ésta** (...).”* (el resaltado no corresponde al original).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), se establece en el inciso 4.5.2 sobre gestión de proyectos lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.”

Debido a lo anterior esta Auditoría previene y advierte en relación con la oportunidad de la atención del acuerdo de Junta Directiva, artículo 10° de la sesión N° 9324, celebrada el 10 de abril del año 2023 y el vencimiento de la contratación 2018-LN-000008-5101 “*Adquisición e Implementación de una Solución Integral tipo ERP de clase mundial para la Caja Costarricense de Seguro Social*, con el propósito de que la administración adopte las acciones que considere legalmente pertinentes **antes del vencimiento del contrato 31 de julio del 2023.**

Finalmente, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre los resultados del análisis efectuado, y la atención brindada a la situación expuesta en el **plazo de un 1 mes** posterior al recibo del presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/EVG/CAG/YBG/lbc

C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, en su condición de patrocinadora, Plan de Innovación, según el nuevo modelo de gobernanza, artículo 29°, de la sesión N° 9325, Presidencia Ejecutiva-1102.
Auditoría-1111

Referencia: ID-91595